



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 -2022-GM/MDP**

Pucusana, 08 de Noviembre del 2022

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE PUCUSANA**

**VISTO:**

El Informe N° 0252-2022-GAT/MDP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Memorandum N° 751-2022-GM/MD emitido por la Gerencia de Municipal, Informe Legal N° 203-2022-GAJ/MDP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento Jurídico vigente".

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la cual en su artículo 4° establece el cronograma para la presentación de solicitudes de ratificación, señalando que: "La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de las referidas solicitudes se sujetará al siguiente cronograma:

Que, según lo establecido en su artículo 1°, el objeto de la mencionada Ordenanza es establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones.

Que, respecto al ámbito de aplicación, el artículo 2° de la referida ordenanza señala que es de alcance metropolitano, siendo de aplicación obligatoria por parte de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima; precisando que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales.

Que, mediante Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, señala en su artículo 6° los requisitos generales de la solicitud de ratificación precisando como requisito: "c) Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)".

Que, de igual manera es que precisar que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, mediante **Informe N° 0252-2022/GAT/MDP** de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria señala que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, resulta necesario la emisión de la Resolución que designe a los funcionarios responsables para el procedimiento de ratificación de la ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023, ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT. informando adicionalmente que los funcionarios serán: - Mag. Lady Diana Pecho Peña – Gerencia de Administración Tributaria (e). – Srta. Suhail Liset Suazo Abanto – Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante **Memorándum N° 751-2022-GM/MDP**, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante **Informe Legal N° 203-2022-GAJ/MDP**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la resolución de gerencia municipal que designe a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito de Pucusana, durante la temporada de verano 2023, ante el servicio de administración tributaria – SAT.

Por lo expuesto, teniendo en consideración los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 291-2021-MDP, son funciones de la Gerencia Municipal, entre otras: "Emitir Resoluciones de carácter administrativo y las que le sean delegadas por el Alcalde".

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba la "Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del distrito de Pucusana durante la temporada de verano 2023", ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
Mg. Lady Diana Pecho Peña	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	g.rentas@municipucusana.gob.pe	923113610
Srta. Suhail Liset Suazo Abanto	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	sg.fiscatributaria@municipucusana.gob.pe	933879764



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PUCUSANA

GERENCIA MUNICIPAL

PUCUSANA VUELVE A CRECER

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** a los responsables designados el estricto cumplimiento de sus obligaciones en función a la Ordenanza N° 2386, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y conexas, debiendo guardar confidencialidad respecto a la información que accedan.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Tributaria notificar, a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana: <https://munipucusana.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
MG. LADY DIANA PECHO PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL